

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Previo a decidir el recurso de reposición presentado por la parte demandada, se requiere al señor Roberto Jaime López Soto, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º numeral 4º del Artículo 384 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de octubre de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd8cc18411cdcccb41ff44456c0d82a98761ff96f4d9242db9af34eb3e9996c0**

Documento generado en 29/09/2023 03:32:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**